

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

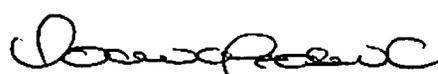
Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Solicitante: Finesa S. A.
Demandada: Juliana Vivas Calle
Radicación: 2020-000137

Revisada la demanda se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **CPT-944** automóvil de servicio particular, color AZUL DE CHINA METALIZADO, modelo 2007, marca PEUGEOT, cilindraje 1400, carrocería HATCH BACK, serie 8AD2AKFWU7G060190, motor KFWPSA10DBS10028988, capacidad 5 pasajeros, de propiedad de la señora Juliana Vivas Calle y su entrega a la entidad: Finesa S. A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndose que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa mediante la Resolución No. 2743 del 15 de diciembre de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No: 33 de hoy notifico
auto anterior
Cali 1 JUL 2020
La Secretaria.